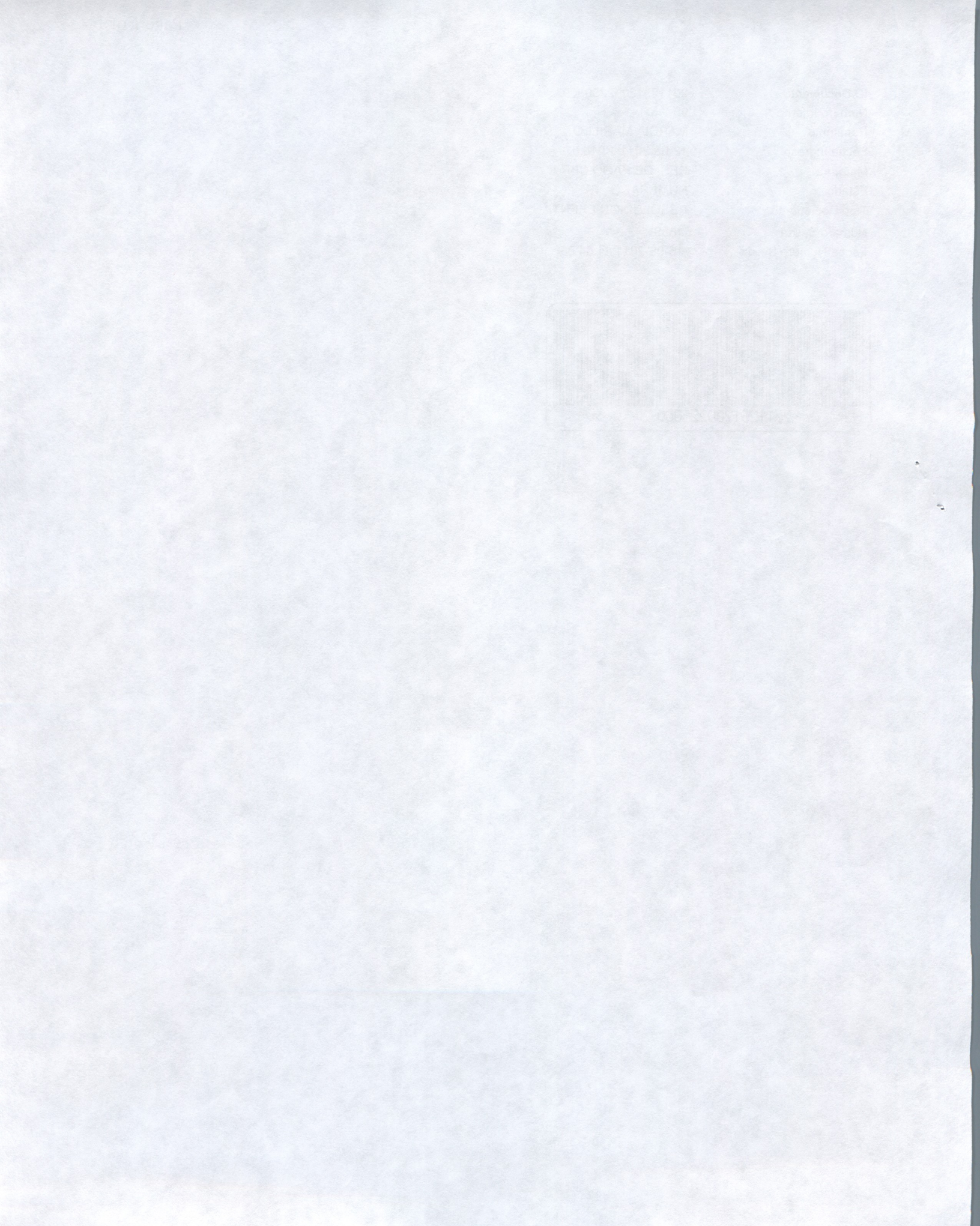






NRO. Interno 62

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 1 6 8 9

TEMUCO,

16 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El proceso de erradicación de los pobladores de Villa Los Cóndores de la ciudad y comuna de Temuco;
- b) La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda letra a) de las transacciones extrajudiciales suscritas con dichos pobladores en orden a inscribir, a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, los departamentos de Villa Los Cóndores individualizados en las transacciones;
- c) El hecho que el Conservador de Bienes Raíces de Temuco requiere en pago del servicio simultáneamente con la solicitud de realización del mismo, y un valor de inscripción de 22.300 por cada escritura de transacción;
- d) Las escrituras de transacción suscritas entre SERVIU Región de la Araucanía y Rojas-Mardones, Gallardo-Lizama, Mendoza-Del pino, Fernández-Baeza, Falcón-González, Novoa, Hueche-Romero, Zapata-Castillo, Ojeda-Sepúlveda, Millar-Vera, Reyes-Poblete, Zambrano-Inostroza, Jara-Garrido, Novoa-Olivares,
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- f) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d)
- g) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 específicamente su artículo 10, número 4;
- h) El D. L. Nº 1.305/1976 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Nº 128 de 30 de noviembre 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente

RESOLUCION:

1. **GÍRESE** cheque por la suma de \$ 401.400.- (Cuatrocientos uno mil cuatrocientos pesos), a nombre de don IVAN URIBE SEPULVEDA, Conservador de Bienes Raíces de Temuco, R.U.T. 3.067.643-2 para pagar (impuestos incluidos) los servicios de inscripción de escrituras de transacción.
2. La Boleta de Honorarios correspondiente deberá ser anexada al Comprobante de Egreso para ser considerada como parte de los antecedentes de respaldo del pago realizado.
3. Que para el cumplimiento de dicho servicio resulta necesario contratar los servicios de IVAN URIBE SEPULVEDA, Conservador de Bienes raíces de Temuco, proveedor único en la región para este servicio.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999 "Otros servicios técnicos y profesionales", del Presupuesto vigente para el año 2011.
5. La presente resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLIQUESE.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V. B. Jurídico

JAA/SFB/MMR

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Administración y Finanzas.
2. Unidad Servicios Generales.
3. Oficina de Partes.
4. Unidad de Gestión Habitacional.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA